



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**

35 30 - - -

04 NOV 2015

**RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE COMPRAS PARA LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL  
2015"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.1034 del 3 de diciembre de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que, mediante Acuerdo N° 025 del 14 de Noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007- 2016.

Que mediante Acuerdo N° 039 del 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2015.

Que mediante resolución 3412 del 20 de octubre de 2015, emitida por la Rectoría "Por medio del cual se hacen unos ajustes al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia 2015", en su artículo primero Contraacredítase el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, en los rubro : Materiales y Suministro Propios en la Suma de \$2.093.390=; Mantenimiento Propios en la suma de \$8.000.000=; gastos viaje para practicas estudiantiles propios en la suma de \$2.188.800=; comunicaciones y transporte en la suma de \$100.000= Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional propio en la suma de \$4.900.000=; y Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros en la suma de \$2.301.208=; con el fin de fortalecer los rubros Programa seguimiento a egresados en la suma de \$3.000.000=; impresos y Publicaciones en la suma de \$7.188.800; Programa seguimiento a egresados en la suma de \$3.000.000=; Seminarios de grado en la suma de \$9.394.670=.

Que conforme al considerando señalados en dicho acto administrativo, se ajustan el Plan de Compra vigencia 2015.

Que el artículo 24 del acuerdo 021 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5736203 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia  
CRA 40 Via al Mar Aguachica -Cesar

www.unicesar.edu.co



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**

35 30 - -

04 NOV 2015

**ARTICULO PRIMERO:** Ajustese el Plan de Compras aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 02 Seccional Aguachica, por la suma de (\$19.583.470), conforme a resolución 3412 de fecha 20 de octubre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar ajuste interno del plan de compra mediante la disminución de los rubros de: Materiales y Suministro Propios en la Suma de \$2.093.390=; Mantenimiento Propios en la suma de \$8.000.000=; gastos viaje para practicas estudiantiles propios en la suma de \$2.188.800=; comunicaciones y transporte en la suma de \$100.000= Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional propio en la suma de \$4.900.000=; y Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros en la suma de \$2.301.208=.

**ARTICULO TERCERO:** ajustar el plan de compra y aumentar los rubros : Programa seguimiento a egresados en la suma de \$3.000.000=; Impresos y Publicaciones en la suma de \$7.188.800; Programa seguimiento a egresados en la suma de \$3.000.000=; Seminarios de grado en la suma de \$9.394.670=.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación grupo de Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

04 NOV 2015

  
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Rector

ANEXO: PLAN DE COMPRA y Resolución 3412  
Proyecto: Hilda Bruges Velásquez  
Revisó: Dra. Carmen S. Guzmán R. y Vicerrectoría Administrativa